



Resolución Gerencial Regional

094-2023-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe N° 235-2023-GRA/GRTPE/OA-KMNV de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por el personal encargado del Área de Personal, a través del cual se adjunta el "Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2023" de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Informe N° 045-2023-GRA-GRTPE-OA-OP de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el personal encargado de la Oficina de Presupuesto, a través del cual informa la disponibilidad presupuestal; el Oficio N° 0220-2023-GRA/GRTPE-OA de fecha 3 de abril de 2023, emitido por el Administrador de esta Gerencia Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 13° de la citada Ley N° 30057, dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; asimismo, el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;





Resolución Gerencial Regional

094-2023-GRA/GRTPE

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 4. de la Directiva, se encuentran sujetas a su cumplimiento todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; asimismo, están sujetos al cumplimiento de la Directiva los servidores civiles comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad y a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial laboral de contratación administrativa de servicios;

Que, el numeral 6.4.1.4) de la Directiva, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo su vigencia anual y debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 235-2023-GRA/GRTPE/OA-KMNV de fecha 31 de marzo del 2023, Kevin Neira Vera, personal encargado del Área de Personal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, señala lo siguiente: *“Con Memorando Múltiple N° 023-2023-GRA/GRTPE-OA se solicita a las áreas remitan sus Cuadros de Necesidades en materia de capacitación en función a las labores que realizan y permitan mejorar el desempeño y competencias para alcanzar el logro y objetivos institucionales y brindar servicios de calidad que se ofrezcan a la ciudadanía. (...) En ese sentido, se realizó la consolidación de los cursos que se solicitaron realizándose un listo de éstos, los cuales a efectos de realizar una propuesta real y de necesidades de los servidores se coordinó y se efectuó la matriz de cursos del PDP, la cual cuenta con 69 cursos de capacitación por un monto total anual de S/ 20 000,00 soles anuales. Por lo que a efectos de aprobación del PDP se remite la propuesta de PDP adjuntando los antecedentes y el formato de matriz de PDP dado por SERVIR para su elaboración”.*

Que, de acuerdo al Informe N° 045-2023-GRA-GRTPE-OA-OP de fecha 30 de enero de 2023, Yovana Miranda Ramos, personal encargado de la Oficina de Presupuesto, ha establecido que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, por el monto considerado para el “Plan de Desarrollo de Personas”.

Que, teniendo en cuenta los preceptos normativos antes esbozados, los informes emitidos por las áreas técnicas pertinentes, y teniendo en cuenta que de la revisión al proyecto del “Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2023”, se advierte que el mismo se constituye como un instrumento fundamental que permitirá incrementar los conocimientos y desarrollar nuevas habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de las brechas respecto al cumplimiento de las metas de nuestros servidores/as, a fin de contribuir al logro de objetivos





Resolución Gerencial Regional

094-2023-GRA/GRTPE

estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los/as ciudadanos/as; este despacho es del criterio que se emita el acto administrativo de aprobación correspondiente.

Que, por lo expuesto, contando con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el “Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2023” de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que consta de dieciséis (16) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR a la **Oficina de Administración**, con la presente resolución, a fin de que, en coordinación con el **Área de Personal**, efectúe las acciones pertinentes para el cumplimiento de la misma; así como su comunicación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

Artículo Tercero: Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo